



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Viernes, 13 de marzo de 2009  Núm. 50	<b>Administración.-</b> Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
<b>SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)</b> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td style="text-align: right;">130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td style="text-align: right;">70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td style="text-align: right;">36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td style="text-align: right;">0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td style="text-align: right;">0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIONES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



Papel reciclado

## S U M A R I O

<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN</b> Anuncios ..... 1  <b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b> <b>Ayuntamientos</b> León ..... 10 Riego de la Vega ..... 10 Balboa ..... 11 Bembibre ..... 11 Valdefuentes del Páramo ..... 11 Valdepolo ..... 12  <b>Juntas Vecinales</b> Valseco ..... 13 La Utrera ..... 13  <b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b> <b>Tesorería General de la Seguridad Social</b> Dirección Provincial de León Administración 24/01 ..... 16 Administración 24/03 ..... 17	<b>Dirección General de Carreteras</b> Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental ..... 17  <b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b> <b>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción</b> Número uno de Ponferrada ..... 18  <b>Juzgados de lo Social</b> Número uno de León ..... 19 Número uno de Ponferrada ..... 22 Número dos de Ponferrada ..... 22 Número uno de La Coruña ..... 24  <b>ANUNCIOS PARTICULARES</b> <b>Comunidades de Regantes</b> Canal Alto de Villares ..... 24 Canal de Castañón ..... 24
--	--

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

Con fecha 27 de febrero de 2009, la Junta de Gobierno de esta Diputación de León (por delegación de la Presidencia, nº 3.094/2007, de 24 de julio de 2003), en sesión ordinaria, y el Consejo Rector del ILC, han adoptado el siguiente acuerdo:

“1º.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de León y de su organismo autónomo Instituto Leonés de Cultura para el año 2009, que se transcribe a continuación, de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno celebrado el 12 de enero de 2009.



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

## I.A.- Personal funcionario

Grupo	Escala/ Subescala	Denominación	Turno Libre		Promoción Interna		Total Plazas
			Acceso Libre	Reserv.Discap.	Libre	Reserv.Discap	
A1	Admón Especial Técnica/Técnico Sup.	Veterinario	1	-	-	-	1
A2	Admón. Especial Técnica/Técnico Medio	ATS/DUE	1	-	-	-	1
A2	Admón. Especial Técnica/Técnico Medio	Trabajador Social	1	-	-	-	1
A2	Admón. Especial Serv. Espec. Com Espec	Director E.I. Leitariegos	1	-	-	-	1
A2	Admón. Especial Técnica/Técnico Medio	Ingeniero Tco. OO.PP.	1	-	-	-	1
A2	Admón. Especial Técnica/Técnico Medio	Arquitecto Técnico	1	-	-	-	1
C1	Admón. General Administrativa	Administrativo/a	1	-	-	-	1
C1	Admón. Especial Serv. Espec. Com Espec	Oficial Recaudación	2	-	-	-	2
C1	Admón. Especial Serv. Espec. Com Espec	Cuidador Deficientes	4	1	-	-	5
C1	Admón. Especial Serv. Espec. Com Espec	Educador	1	-	-	-	1
C1	Admón. Especial Serv. Espec. Com Espec	Cuidador Ancianos	4	-	-	-	4
C2	Admón. Especial Serv. Espec.-Pers.Ofic	Oficial Mecánico Conductor	1	-	-	-	1
C2	Admón. Especial Serv. Espec.-Pers.Ofic	Responsable Vehículos	-	-	1	-	1
C2	Admón. Especial Serv. Espec.-Pers.Ofic	Taquillero	1	-	-	-	1
C2	Admón. Especial Serv. Espec.-Pers.Ofic	Ayudante de Cocina	1	-	-	-	1
AgP	Admón. Especial Serv. Espec.-Pers.Ofic	Limpiador	4	-	-	-	4
			25	1	1	-	27

## I.B.- Personal régimen laboral

## Tiempo completo

Grupo	Titulación	Denominación	Turno Libre		Promoción Interna		Total Plazas
			Acceso Libre	Reserv.Discap.	Libre	Reserv.Discap	
V	Graduado Escolar	Operario Estación Invernal	-	-	1	-	1
			-	-	1	-	1

## INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

## Personal funcionario

Grupo	Escala/ Subescala	Denominación	Turno Libre		Promoción Interna		Total Plazas
			Acceso Libre	Reserv.Discap.	Libre	Reserv.Discap	
A1	Admón. Especial Serv. Espec.-Comet.Espec.	Lcdo. Filosofía y Letras	1	-	-	-	1
C1	Admón. Especial Serv. Espec.-Comet.Espec.	Auxiliar de Biblioteca	1	-	-	-	1
C1	Admón. General Administrativa	Administrativo	1	-	-	-	1
C2	Admón. General Auxiliar	Auxiliar Administrativo	2	-	-	-	2
C2	Admón. Especial Serv. Espec.-Pers.Ofic	Taquillero Museo	1	-	-	-	1
			6	-	-	-	6

2º.- Señalar que la oferta de plazas reservadas para personas con discapacidad cumple el criterio de provisión de las mismas en un porcentaje superior al 2% de los efectivos totales establecido por el art. 59 del citado Estatuto Básico del Empleado Público.

3º.- Adoptar las siguientes medidas reorganizativas y de planificación de recursos humanos:

- Ofertar en promoción interna horizontal la plaza de Auxiliar Administrativo de la Imprenta.

- Ofertar en promoción interna vertical la plaza de Celadora de la Residencia de Santa Luisa.

- Ofertar en concurso específico el puesto de Jefatura de Sección de Coordinación de Bibliotecas, dejando sin efecto la plaza de Ayudante de Biblioteca incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008.

4º.- Determinar que las plazas incluidas en la presente Oferta así como las provenientes de Ofertas anteriores, se desarrollarán en un plazo máximo de tres años".

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá Vd. interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación. También puede interponer potestativamente el recurso de reposición ante el Órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes.

El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

De conformidad con lo previsto en el art. 28 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, se elabora la tabla de retribuciones del Personal Laboral para 2009.

La presente tabla incorpora un incremento del 2% respecto de las retribuciones del año 2008.

Asimismo, se ha dotado un 1% de la masa salarial para incorporar la totalidad del complemento de exclusividad a las pagas extras.

TABLA SALARIAL 2009

Categoría	S. base	C. Excl.	Extra CD	Rb. anual
<b>Grupo I</b>				
Director E. I. San Isidro	1.643,77	1.257,30	835,22	42.285,42
Director Gerente Sta. Luísa	1.643,77	1.257,30	835,22	42.285,42
Jefe Personal Adm. Adj.	1.643,77	1.257,30	835,22	42.285,42
Director COSAMAI	1.643,77	1.257,30	835,22	42.285,42
Director S. Arte	1.643,77	1.257,30	835,22	42.285,42
Veterinario	1.643,77	576,70	650,11	32.386,81
Médico	1.643,77	576,70	650,11	32.386,81
Psicólogo	1.643,77	576,70	650,11	32.386,81
Logopeda	1.643,77	576,70	650,11	32.386,81
Lcdo. Derecho	1.643,77	576,70	650,11	32.386,81
Tco. Cultura	1.643,77	576,70	650,11	32.386,81
<b>Grupo II</b>				
Coordinador E. Invernal	1.378,05	1.068,38	573,43	35.396,89
Ayudante VV. OO. / Ing. Téc. n.	1.378,05	551,69	573,43	28.163,22
Coord. Serv. Mecánicos	1.378,05	551,69	573,43	28.163,23
Analista Programador	1.378,05	551,69	573,43	28.163,23
Asistente Social	1.378,05	519,65	573,43	27.714,67
Animador Sociocomunitario	1.378,05	519,65	573,43	27.714,67
Supervisor E. U. E.	1.378,05	519,65	573,43	27.714,67
A. T. S. / D. U. E. / Fisioter.	1.378,05	519,65	573,43	27.714,67
Responsable Juventud	1.378,05	506,57	573,43	27.531,55
Técnico Consumo	1.378,05	506,57	573,43	27.531,55
Técnico Turismo	1.378,05	506,57	573,43	27.531,55
Dtor. Casa Hogar	1.378,05	458,45	573,43	26.857,87
Jefe Administrativo	1.378,05	458,45	573,43	26.857,87
Prof. Conservatorio	1.378,05	275,64	611,76	24.375,18
Profesor ETMA / Técnico UPD	1.378,05	519,65	496,76	27.561,33
Prof. Escuela Capacitación	1.378,05	275,64	496,76	24.145,19
Profesor / Maestro	1.378,05	275,64	496,76	24.145,19
<b>Grupo III</b>				
Programador	1.047,15	594,31	461,45	23.903,37
Jefe de Explotación	1.047,15	594,31	461,45	23.903,37
Mot. Técnico Laboratorio	1.047,15	465,54	437,89	22.053,47
Espec. Fotocomposición	1.047,15	465,54	437,89	22.053,47
Monitor Agrícola/ Monitor ET	1.047,15	465,54	437,89	22.053,47
Monitor Deportivo	1.047,15	465,54	437,89	22.053,47
Educador	1.047,15	465,54	437,89	22.053,47
Responsable Hogar	1.047,15	465,54	437,89	22.053,47
Maestro Taller	1.047,15	465,54	437,89	22.053,47
Responsable Serv. Generales	1.047,15	465,54	437,89	22.053,47
Oficial Administrativo	1.047,15	456,61	437,89	21.928,45
Corrector de Pruebas	1.047,15	456,61	437,89	21.928,45
Encgdo. Relac. Culturales	1.047,15	456,61	437,89	21.928,45
Encgdo. Área Didáct. Iti. Pub	1.047,15	456,61	437,89	21.928,45
Encgdo. Exposiciones	1.047,15	456,61	437,89	21.928,45
Encgdo. Bibliobús	1.047,15	456,61	437,89	21.928,45
Cuidador Deficientes	1.047,15	418,44	437,89	21.394,07
Técnico Auxiliar	761,28	0	318,34	11.294,56
<b>Grupo IV</b>				
Cocinero	873,20	543,03	390,74	20.608,72
Registrador de Datos	873,20	464,55	390,74	19.510,00
Operador	873,20	464,55	390,74	19.510,00
Oficial de Imprenta	873,20	456,61	390,74	19.398,84
Oficial I <sup>a</sup>	873,20	456,61	390,74	19.398,84
Oficial I <sup>a</sup> Estación Inver.	873,20	456,61	390,74	19.398,84

Categoría	S. base	C. Excl.	Extra CD	Rb. anual
Oficial Conductor	873,20	456,61	390,74	19.398,84
Conductor Bibliobús	873,20	456,61	390,74	19.398,84
Gober./Encarg. Residencia	873,20	456,61	390,74	19.398,84
Encarg. Mantenimiento	873,20	456,61	390,74	19.398,84
Celador	873,20	444,09	390,74	19.223,56
Encarg. Equipo Brigada	873,20	428,85	390,74	19.010,20
Teclista Fotocomposición	873,20	428,85	390,74	19.010,20
Auxiliar Administrativo	873,20	428,85	390,74	19.010,20
Auxiliar Consumo	873,20	428,85	390,74	19.010,20
Auxiliar Archivo	873,20	428,85	390,74	19.010,20
Auxiliar de Familia	873,20	408,71	390,74	18.728,24
Cuidador Ancianos	873,20	408,71	390,74	18.728,24
Viverista	873,20	408,71	390,74	18.728,24
Ayudante Cocina	873,20	408,71	390,74	18.728,24
Ayudante Máquinas	873,20	408,71	390,74	18.728,24
Ayudante Imprenta	873,20	408,71	390,74	18.728,24
Ayudante Electricista	873,20	408,71	390,74	18.728,24
Ayudante Estación Invernal	873,20	408,71	390,74	18.728,24
Telefonista	873,20	408,71	390,74	18.728,24
Vaquero	873,20	408,71	390,74	18.728,24
Guía	873,20	408,71	390,74	18.728,24
Taquillero	873,20	408,71	390,74	18.728,24
<b>Grupo V</b>				
Ordenanza / Subalterno	780,61	403,61	296,50	17.172,02
Operario Ser. Generales	780,61	403,61	296,50	17.172,02
Limpiador/a	780,61	403,61	296,50	17.172,02
Peón	780,61	403,61	296,50	17.172,02
Calefactor	780,61	403,61	296,50	17.172,02
Operario Lav. Cost. Plancha	780,61	403,61	296,50	17.172,02
Portero	780,61	403,61	296,50	17.172,02
Almacenero	780,61	403,61	296,50	17.172,02
Operario Estación Invernal	780,61	403,61	296,50	17.172,02

## Otras retribuciones

Antigüedad mensual todos los grupos	33,80
Transporte mensual	20,77
Plus festividad	43,21
Plus nocturnidad / hora	3,32
Trabajos especiales	66,48

León, a 27 de febrero de 2009.—La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.

2120

\* \* \*

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2009, acordó aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades Privadas de carácter social sin ánimo de lucro para financiar proyectos dentro del ámbito de la Acción Social y Servicios Sociales 2009, por importe de cuarenta y seis mil euros (46.000 €), con cargo a la Partida 500-313.15/480.00 del vigente Presupuesto, RC 220090001693, con sujeción a las siguientes:

**"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DENTRO DEL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL Y LOS SERVICIOS SOCIALES, AÑO 2009**

**Primera.- Objeto y finalidad.-** La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones, y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 70/2008, de 11 de abril), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos presentados por Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro que estén relacionados con la promoción de la igualdad, la integración social y el bienestar de los ciudadanos de la provincia, particularmente los relacionados con colectivos

vulnerables que presentan dificultades sociales y/o que tienen mayor riesgo de exclusión social.

Los proyectos presentados pueden incluir actuaciones de prevención, sensibilización, rehabilitación, reinserción, atención y apoyo, orientación y asesoramiento, respiro familiar, centro de día, fomento de empleo, etc., y tienen que estar vinculados o ser complementarios de los servicios sociales dando atención a la población de la zona rural residente en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.

Respecto a los sectores a los que va dirigida esta Convocatoria se pueden destacar los siguientes: minorías étnicas, personas con discapacidad, inmigrantes, mujeres en situación de vulnerabilidad, menores y adolescentes en situación de riesgo, grupos sociales desfavorecidos, reclusos, personas sin hogar, personas mayores (incluidas enfermedades asociadas al envejecimiento: Alzheimer, párkinson...).

El período de ejecución de las actividades subvencionadas se extiende desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del 2009 y el plazo de ejecución máximo es de 12 meses.

**Segunda.- Bases reguladoras.-** Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se registrarán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, en su redacción dada por acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70/2008, de 11 de abril), y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación 2009.

En lo no regulado expresamente por la Diputación de León, se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

**Tercera.- Aplicación presupuestaria.-** Las subvenciones reguladas por las presentes Bases se concederán con cargo al Presupuesto de Gastos para el año 2009, Partida 500.313-15/480.00 por un importe total de cuarenta seis mil euros (46.000 €), RC 220090001693.

**Cuarta.- Beneficiarios.-** Podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que, antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos siguientes:

- Estar legalmente constituidas al menos con un año de antelación a la fecha de publicación de las presentes Bases, debiendo tener Código de Identificación Fiscal.

- Tener sede o delegación en la provincia de León.

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial, la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

- Que su fin estatutario principal sea la realización de actividades de interés social.

- Estar inscritas en el Registro de Entidades de carácter social de la Junta de Castilla y León con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

- Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los fines sociales y la experiencia y capacidad operativas suficientes para lograr los objetivos propuestos en el proyecto o programa presentado. (Acreditado a través de la Memoria de la entidad.)

**Quinta.- Obligaciones de los beneficiarios.-** Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª de las BGS y en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre las que cabe destacar por su entidad:

- a) Ejecutar en plazo el proyecto presentado.

- b) Comunicar a la Diputación de León la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados.

- c) Realizar las medidas de difusión en cada proyecto subvencionado incluyendo de forma expresa una referencia a la colaboración de la Diputación de León y la inclusión de su logotipo. Las normas de la imagen institucional se pueden consultar en la página web [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es).

- d) Disponer de los libros contables, registros y demás documentos exigibles por la legislación aplicable y conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

- e) Comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado.

- f) Facilitar las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos pueda efectuar la Diputación de León.

**Sexta.- Cuantía.-** El límite máximo a conceder a cada proyecto es de 5.000 €, y en esta Convocatoria cada entidad podrá presentar un único proyecto.

La cuantía de la subvención solicitada no podrá superar el 80% del coste del proyecto, exigiéndose a las entidades que aporten al menos el 20%, bien sea con fondos propios u obtenidos a través de otras subvenciones.

**Séptima.- Gastos subvencionables.-** Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

Con carácter general, no se considera gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables los siguientes:

- Los gastos del personal que esté relacionado directamente con la ejecución del proyecto y los correspondientes a desplazamientos. En este apartado se excluye al personal que realiza servicios generales en la entidad, al de administración y al coordinador del proyecto.

- Los gastos correspondientes a la adquisición de material no inventariable, necesario para la realización y difusión del proyecto.

- Otros gastos vinculados directamente con la realización del proyecto, entre ellos, los gastos de transporte de material, el alquiler de equipos o locales, etc.

- Hasta el límite máximo del 5% de la ayuda solicitada y concedida, se podrán admitir como justificación "costes indirectos", pudiéndose imputar como tales los gastos administrativos de la entidad solicitante y los derivados de la formulación y control del proyecto. Se contemplan en este apartado gastos tales como: coordinación del proyecto, personal administrativo, teléfono, material de oficina, alquileres, etc.

No se contemplan en esta Convocatoria los gastos de inversión en inmuebles (adquisición, construcción y reforma), gastos de instalaciones, adquisición de equipos o bienes inventariables, los gastos corrientes de mantenimiento de la entidad solicitante, los gastos de manutención, los destinados a la organización de actividades lúdicas, turísticas y culturales, y los gastos financieros, de asesoría jurídica, notariales o registrales.

Quedan asimismo excluidos de esta Convocatoria los proyectos presentados por entidades que tengan suscrito un Convenio con la Diputación o sean objeto de otra convocatoria específica, así como los proyectos que contemplen actuaciones que correspondan exclusivamente al ámbito sanitario y/o educativo.

Se autoriza la subcontratación hasta el 100 % del importe de la actividad subvencionada, con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.-** Las solicitudes se presentarán en los lugares señalados en la base 4ª de las BGS utilizando los formularios específicos que se incluyen como Anexos a estas Bases.

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación es de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los formularios podrán retirarse en el Área de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades -Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones- ubicado en el Complejo San Cayetano, carretera Carbajal, s/n, o bien, en la página web de la Diputación, [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es) (Bienestar Social/ Ayudas y Subvenciones), donde aparecerá la presente Convocatoria y los Anexos de manera íntegra.

Junto a la solicitud (Anexo I), deberán acompañarse los siguientes documentos:

- Formulación del proyecto conforme al modelo normalizado Anexo II, que no debe superar una extensión máxima de 15 páginas.
- Memoria General de la entidad, según modelo del Anexo III.
- Fotocopia compulsada del Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Fotocopia compulsada del DNI del representante de la entidad, que firma la solicitud, y acreditación de su representación, a través de cualquier medio admitido en derecho.
- Fotocopia compulsada de sus Estatutos en los que conste su condición de entidad sin ánimo de lucro y sus fines.
- Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción efectiva en el Registro de Entidades de carácter social de la Junta de Castilla y León.
- Declaración responsable, suscrita por el representante legal, en los términos establecidos en el Anexo IV.

De conformidad con lo establecido en el art. 23.3 de la LGS, los interesados no tendrán obligación de acompañar los documentos que se encuentren en poder de la Diputación, siempre que no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, a cuyos efectos deberá indicarse expresamente la fecha y el órgano o dependencia donde fueron presentados.

*Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.-* El órgano instructor de la presente Convocatoria es la Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones del Área de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades de la Diputación Provincial de León, y los interesados podrán ponerse en contacto con el mismo para cualquier consulta o aclaración relacionada con las presentes Bases.

Los proyectos serán valorados teniendo en cuenta los principios de igualdad, transparencia, no discriminación y objetividad y las puntuaciones alcanzadas en la aplicación del baremo serán las que determinen las subvenciones y las cuantías a conceder. La ponderación se realizará por una Comisión de Valoración que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente:
  - . El de la Corporación o Diputado en quien delegue.
- Vocales:
  - . El Diputado Delegado del Área de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.
  - . Un Diputado de cada Grupo Político constituido en la Corporación.
  - . La Jefa de Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones.
- Secretaria:
  - . La Jefe de Negociado de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones.

La puntuación máxima en la aplicación del baremo es de 100, determinando las puntuaciones alcanzadas las cuantías económicas de las subvenciones concedidas.

Baremo:

- 1.- Respecto a la entidad que presenta el proyecto: Hasta 30 puntos.
  - Consolidación (años de actividad en la provincia): Hasta 5 puntos.
  - Experiencia de la entidad en proyectos similares: Hasta 5 puntos.
  - Capacidad económico-financiera: Hasta 5 puntos.
  - Capacidad organizativa: Hasta 5 puntos.

- Coordinación con los servicios sociales de base o especializados: Hasta 5 puntos.

- Colaboración con la Diputación en la presentación en tiempo y forma, cumplimiento en otros proyectos subvencionados: Hasta 5 puntos.

2.- Respecto al proyecto presentado: Hasta 70 puntos.

- Necesidades sociales que pretende cubrir el proyecto, necesidades de bajo nivel de atención, adecuación del proyecto a las necesidades del colectivo al que va dirigido, complementariedad: Hasta 10 puntos.

- Calidad proyecto, formulación, adecuación objetivos y actividades, sistema evaluación previsto: Hasta 10 puntos.

- Presupuesto detallado y coherente. Equilibrio entre recursos utilizados y resultados previstos: Hasta 10 puntos.

- Corresponsabilidad de la entidad, esfuerzo en la disposición de recursos económicos, organizativos y humanos: Hasta 10 puntos.

- Identificación y cuantificación de los beneficiarios del proyecto: Hasta 10 puntos.

- Alcance geográfico del proyecto, atención a zonas con bajos niveles de cobertura en los contenidos del proyecto. Difusión del proyecto y visibilidad de la financiación de la Diputación: Hasta 10 puntos

- Viabilidad técnica y económica. Singularidad, carácter innovador de la actividad presentada: Hasta 10 puntos.

Se establece que la puntuación mínima que deben alcanzar los proyectos para ser subvencionables es de 30 puntos y la cuantía concedida a cada proyecto se realizará de acuerdo a la puntuación obtenida mediante la aplicación del baremo, según los intervalos que se describen a continuación:

- Se financiarán, en primer lugar, los proyectos que obtengan una puntuación entre 100 y 86 puntos, con el límite previsto anteriormente, esto es el 80% de la cuantía del proyecto y, en todo caso, hasta los 5.000 €. En el caso de que el crédito sea insuficiente para hacer frente a todos los proyectos que alcancen esta puntuación, se aminorarán proporcionalmente las cantidades a conceder.

- Si sobrase alguna cantidad, ésta se destinará a financiar proyectos con una puntuación entre 85 y 70 puntos, con el límite previsto anteriormente, esto es el 80% de la cuantía del proyecto y, en todo caso, hasta los 4.000 €.

- Si sobrase alguna cantidad, ésta se destinará a financiar proyectos con una puntuación entre 69 y 50 puntos, con el límite previsto anteriormente, esto es el 80% de la cuantía del proyecto y, en todo caso, hasta los 2.500 €.

- Si sobrase alguna cantidad, ésta se destinará a financiar proyectos con una puntuación entre 49 y 30 puntos, con el límite previsto anteriormente, esto es el 80% de la cuantía del proyecto y, en todo caso, hasta los 1.000 €.

A la vista del informe de la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, haciendo constar la relación de solicitudes concedidas y excluidas y el motivo de exclusión y la puntuación otorgada en la fase de valoración.

La Junta de Gobierno resolverá definitivamente la Convocatoria en un plazo que no excederá de seis meses desde la fecha de publicación de estas Bases. La resolución definitiva se notificará a los interesados y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Centro Gestor.

Dentro del mes siguiente al trimestre natural posterior a la concesión, las subvenciones concedidas se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiario, importe concedido y finalidad.

*Décima.- Plazo y forma de justificación.-* La entidad receptora de los fondos se compromete, a la finalización del proyecto, a presentar la Memoria o Informe Final y la Memoria Económica en la que se acredite la adecuada gestión técnica y económica del proyecto. La fecha límite para la presentación de la justificación es el 31 de marzo de 2010.

Para la justificación de las subvenciones, las entidades beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación en la forma que se detalla:

- Certificación de la realización del proyecto, de las ayudas recibidas, de que se ha realizado el asiento contable, etc. (conforme al modelo del Anexo V-A).

- Una Memoria o informe final del proyecto, realizada según formulario del Anexo V-B; en la memoria justificativa se acreditará el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las modificaciones que hayan podido producirse respecto a lo previsto, debiendo incluirse fotografías, notas de prensa y cualquier otro material escrito o gráfico relacionado con la actividad.

- Una Memoria Económica, que se ajustará al modelo del Anexo V-C y se realizará mediante cuenta justificativa simplificada; en ella se detallarán las subvenciones que hayan financiado el proyecto, las desviaciones respecto al proyecto presentado y una relación clasificada y ordenada de todos los gastos del proyecto o actividad, desglosada por partidas, con identificación del proveedor, descripción del objeto, importe, IVA y, en su caso, fecha y medio de pago. (En el caso de haber recibido anticipo, será obligatorio que reflejen en la justificación, por el importe anticipado, los datos correspondientes a la fecha y medio de pago.)

- Acreditación de haber realizado adecuadamente las medidas de difusión relativa a la visibilidad de la Diputación en la financiación del proyecto.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Dado que la modalidad elegida para la justificación de estas subvenciones es la de cuenta justificativa simplificada y no se exige inicialmente la aportación de justificantes de gastos, con posterioridad a la justificación se elegirá una muestra que represente, al menos, el 20% de las entidades beneficiarias, a las que se requerirá para la presentación de facturas y documentos que permitan comprobar la adecuada aplicación de las subvenciones otorgadas. Las facturas originales correspondientes a la subvención concedida deben tener transcrita en el cuerpo del documento la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León".

La selección de los beneficiarios que deberá presentar documentos justificativos se realizará mediante sorteo efectuado por un órgano integrado por el Diputado de Bienestar Social, el Jefe de la Sección y un funcionario del centro gestor. La celebración del sorteo y el resultado del mismo serán notificados a los beneficiarios, concediendo a los seleccionados un plazo de 10 días para la aportación de los justificantes que se soliciten.

En el caso de ser seleccionadas para la aportación de facturas o documentos de valor probatorio, deberán presentar justificantes correspondientes a la subvención concedida y justificantes que acrediten la aportación al proyecto de, al menos, un 20% correspondiente a aportaciones de la entidad o de otras aportaciones realizadas por diferentes administraciones.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada por muestreo, se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada inicialmente y los justificantes de gastos aportados, que pudiera suponer fraude o falsedad, podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable según lo establecido en la LGS, previa tramitación del oportuno expediente.

**Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.-** El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5ª de las BGS.

Cuando para realizar el proyecto sea necesario el pago anticipado de la subvención, las asociaciones deberán solicitarlo en el momento de presentar la solicitud, expresando las dificultades para la ejecución si no reciben previamente aportación económica. Las entidades que se presentan a esta convocatoria, al ser entidades sin ánimo de lucro que ejecutan proyectos de interés social, se les exime de la presentación de garantías para este pago anticipado.

En el caso de que hayan solicitado anticipo, una vez concedida la subvención, se procederá al abono del 75% de la subvención con-

cedida. Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la entidad beneficiaria con carácter de "a justificar", quedando el 25% restante supeditado a la remisión y aceptación de la justificación.

En aquellos casos que no soliciten pago anticipado, el abono de la subvención se efectuará una vez que sea aceptada la justificación.

El órgano interventor, mediante técnicas de muestreo, durante el plazo de cuatro años a contar desde el pago de la subvención, podrá comprobar la efectiva aplicación de los fondos recibidos por el beneficiario, para lo cual podrá realizar las actuaciones contenidas en el artículo 44.4 de la LGS.

**Duodécima.- Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones.-** La concesión de la subvención será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas no supere el presupuesto del proyecto. A tal efecto, los solicitantes deberán declarar todas las ayudas solicitadas o concedidas para ese proyecto.

**Décimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.-** Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del 11 de abril de 2008) respecto a los incumplimientos, infracciones y sanciones y reintegro.

Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la documentación justificativa ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, sea presentada a los efectos previstos.

La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida y la falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del 5% de la cantidad concedida, y el incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento, dará lugar automáticamente a la pérdida del 15%.

**Décimocuarta.- Recursos.-** Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición".

#### ANEXOS A ESTAS BASES

Presentación solicitud:

Anexo I.- Solicitud.

Anexo II.- Formulario para identificación del proyecto.

Anexo III.- Memoria general de la entidad.

Anexo IV.- Declaración responsable.

Justificación:

Anexo V-A: Modelo Certificación realización del proyecto.

Anexo V-B: Modelo Informe final o Memoria evaluación.

Anexo V-C: Modelo Memoria económica cuenta justificativa.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL, AÑO 2009

DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	
Nombre:	
C.I.F.:	
Dirección:	
Localidad:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Ambito actuación:	
Sede social (especificar régimen tenencia propio, alquilado, cedido, otros...):	
C.P.:	Fax:

Nº Socios en la provincia:		Nº Socios en localidades menos 20.000 hab:	
Inscripción en el Registro de Asociaciones. Fecha: .../.../...			
Inscripción en el Registro de Entidades de carácter social de la Junta de Castilla y León. Fecha: .../.../...			
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD</b>			
Nombre y apellidos:			
DNI:		Cargo que ocupa:	
Correo electrónico:		Teléfono de contacto:	
<b>DATOS BANCARIOS DE LA ASOCIACIÓN (para abonar la subvención):</b>			
Entidad titular de la cuenta bancaria:			
Banco o Caja:		Localidad:	
Dirección:			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito control	Nº Cuenta
Fines de la Entidad:			
Colectivo prioritario al que atienden			
Título del programa, proyecto, o actividad para el que solicita subvención:			
Presupuesto total del proyecto:			
Importe de la subvención solicitada a la Diputación de León:			
En caso de concesión, ¿solicita pago anticipado de la subvención?			
Si No (señale con una cruz la opción elegida)			
Motivo del pago anticipado:			

El/la representante arriba indicado declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada Entidad reúne las condiciones exigidas en la presente Convocatoria.

Asimismo, se compromete a facilitar la información y documentación que se solicite así como a aportar, al finalizar el proyecto, toda la documentación justificativa que acredite el gasto y el destino de la subvención concedida y memoria donde se dé cuenta de los resultados obtenidos.

En ....., a ..... de ..... de 2009.

Firma del representante legal y sello de la entidad.

ILMA, SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO II

FORMULACIÓN PROYECTO SUBVENCIONES PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL 2009

<b>I. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>			
<b>DATOS GENERALES</b>			
Nombre de la Entidad Solicitante: (incluyendo las siglas si las hubiera)		C.I.F.:	
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y FINES DE LA ENTIDAD</b> (Esta información se debe extraer de los estatutos)			
<b>FEDERACIONES A LAS QUE PERTENECE LA ENTIDAD</b>			
Nombre (siglas y completo)	Ámbito territorial	Sector de actuación	
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN EL SECTOR DE INTERVENCIÓN Y CON EL COLECTIVO BENEFICIARIO DEL PROYECTO</b>			
- Descripción: (Explicación narrativa de la trayectoria y experiencia de la entidad en el sector de intervención y con el colectivo beneficiario del proyecto)			
- Años de experiencia: (Indicar el número de años que la entidad lleva trabajando en el sector de intervención y con el colectivo beneficiario del presente proyecto)			
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD</b>			
- Explicación de las fuentes de financiación: (Indicar, por ejemplo, si la entidad cuenta con convenios de colaboración permanentes con organismos públicos o privados que supongan una fuente estable de financiación)			
- Recursos propios: (Citar las fuentes de financiación propias de la entidad, por ejemplo, cuotas de socios, donativos, ingresos por prestación de servicios, etc.)			
- Fuentes de financiación privadas: (Citar las entidades privadas que habitualmente colaboran con la entidad: empresas, obras sociales, etc.)			
- Fuentes de financiación públicas: (Citar los organismos públicos de los que recibe financiación habitualmente.)			
Otras:			
¿Son auditadas las cuentas anuales de la entidad? (Indicar si la entidad ha sometido su gestión a controles periódicos en los dos últimos años. Indicar la fecha y autor de la auditoría)			
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
<b>VINCULACIÓN CON DIPUTACIÓN DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS</b>			
Proyecto / Actividad	Año concesión ayuda	Importe:	Situación
Observaciones: (Indicar si el proyecto presentado es continuidad de alguna intervención anteriormente financiada por Diputación)			
<b>2. DATOS DEL PROYECTO PRESENTADO</b>			
<b>COLECTIVO Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO</b>			
Colectivo/s o sector al que se dirige el proyecto:			
<b>RESUMEN DEL PROYECTO</b>			
Título del proyecto:			
Breve resumen del proyecto:			
<b>IMPORTE TOTAL Y SOLICITADO</b>			
El importe máximo solicitado será de 5.000. € y no podrá exceder el 80 % del presupuesto total del proyecto.			
	FRESUPUESTO TOTAL	IMPORTE SOLICITADO DIPUTACIÓN.	Otros financiadores
Personal			

Materiales												
Desplazamiento												
Costes indirectos, max. 5%												
Gastos no subvencionables desde esta convocatoria												
TOTAL PROYECTO												
PORCENTAJES	100%											
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO</b>												
Ámbito territorial proyecto:												
Municipios y Localidades en las que van a realizarse las actividades del proyecto:												
<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>												
Duración en meses:	Fecha de inicio prevista:	Fecha prevista de finalización:										
Observaciones:												
<b>PERTINENCIA Y JUSTIFICACIÓN</b>												
Contexto, descripción del colectivo beneficiario y de la problemática o necesidades que se pretenden atender: (Detallar la realidad social a la población sobre la que se pretende incidir, haciendo referencia al contexto de la localidad, barrio o provincia en la que se desarrollará el proyecto)												
Justificación del proyecto: (describir la situación del colectivo beneficiario, la problemática a la que se enfrentan y las necesidades que se pretenden satisfacer)												
<b>CUANTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO</b>												
	Nº	Explicar cómo se ha calculado esta cifra										
BENEFICIARIOS DIRECTOS (Cuantificación numérica de todos los beneficiarios directos de las actividades del proyecto)												
BENEFICIARIOS INDIRECTOS (Cuantificación numérica de los beneficiarios indirectos, en caso de haberlos)												
Criterios para la selección de los beneficiarios: (Indicar los criterios que se han empleado para la selección concreta de los beneficiarios de las actividades del proyecto. Explicar asimismo el proceso de captación de los beneficiarios, mecanismos de derivación, etc.)												
<b>COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES</b>												
(Indicar si el proyecto es complementario y si existe coordinación con los servicios sociales de atención primaria y atención especializada. Describir coordinación con otros servicios y entidades. Describir y explicar la relación y las profesionales con las que se coordinan)												
<b>MATRIZ DE PLANIFICACIÓN</b>												
<b>OBJETIVO GENERAL - META</b>												
OBJETIVO ESPECÍFICO-PROPÓSITO	INDICADORES DEL OBJETIVO ESPECÍFICO (Indicadores objetivamente verificables que permitan comprobar el grado de consecución del objetivo. Han de ser concretos, medibles, cuantificados y vinculados directamente con el objetivo específico del proyecto).											
	-											
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b> (Enumerar los resultados concretos que se pretenden alcanzar a través de la realización de las actividades programadas para cada uno de ellos)	<b>INDICADORES DE LOS RESULTADOS</b> (Para cada uno de los resultados del proyecto deben formularse indicadores objetivamente verificables que permitan comprobar el grado de cumplimiento de cada uno de ellos)											
R.1.	-											
R.2.	-											
R.3.	-											
<b>ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS ESPERADOS</b> (Las actividades deben estar vinculadas a cada uno de los resultados formulados. En este apartado sólo hay que enumerar las actividades ya que se explicarán con detalle en el apartado 2.1.1)												
Resultado 1: (Repetir el resultado 1 anteriormente señalado)	A.1.1	(Enumerar cada una de las actividades programadas para alcanzar el resultado 1. Añadir tantas filas como sea necesario)										
	A.1.2											
	A.1.3											
Resultado 2:	A.2.1											
	A.2.2											
	A.2.3											
Resultado 3:	A.3.1											
Añadir tantas filas de resultados y actividades como sea necesario	A.3.2											
	A.3.3											
<b>CRONOGRAMA PREVISTO PARA LAS ACTIVIDADES</b> (Enumere de nuevo las actividades mencionadas anteriormente en el mismo orden que en el apartado anterior y marque con una "X" los meses en que esté prevista desarrollar las mismas durante el periodo de ejecución del proyecto.)												
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>MESES</b>											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.1.												
1.2.												
1.3.												
1.4.												
2.1.												
2.2.												
2.3.												
2.4.												
<b>EXPLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LA METODOLOGÍA</b>												
(Defina y describa el contenido de las actividades a realizar con los beneficiarios directos y que necesariamente deben estar orientadas a alcanzar cada uno de los resultados. Describa qué metodología se empleará en el mismo)												
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>												
(Hacer referencia a los procedimientos que llevará a cabo la entidad para verificar que se han logrado los objetivos y resultados del proyecto y que se han realizado las actividades programadas. Indicar medios de verificación que permitan recoger información de los indicadores formulados. También indicar si está prevista alguna evaluación interna o externa)												
<b>MEDIOS HUMANOS IMPLICADOS EN EL PROYECTO</b>												
<b>PERSONAL REMUNERADO:</b>	Funciones	Dedicación	Nº Meses	Coste Mensual	Coste Total							
Plaza (Profesional, Perifoneo, contratista y asignado a las actividades del proyecto. Utilice una fila para detallar uno a uno cada recurso)	(Detalle las funciones y responsabilidades del trabajador contratado).	(Horas/semana)	(no puede exceder el plazo de ejecución del proyecto)		(coste bruto x nº meses)							

PERSONAL VOLUNTARIO:			
Puesto (Indicar el personal voluntario que participará en las actividades del proyecto)	Perfil / Formación (Escriba la cualificación requerida)	Funciones (Detalle las funciones del trabajador voluntario)	Dedicación (Horas/semana)

**MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES**  
(En cuanto a medios materiales, indicar los recursos físicos: locales, centros, equipamiento, vehículos, etc que la entidad ponga a disposición del proyecto para la realización de las actividades. Respecto a medios técnicos, indicar si la entidad utiliza alguna metodología específica para el desarrollo del proyecto).

**VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO**  
En cuanto a la viabilidad, indicar los factores con los que cuenta la entidad para garantizar la buena marcha del proyecto en los tiempos previstos, tales como adecuación de infraestructuras, recursos humanos, experiencia previa. Respecto a la viabilidad económica, indicar si el resto de la financiación del proyecto se encuentra solicitada o concedida.  
En cuanto a la sostenibilidad, realizar un breve análisis de las posibilidades de continuidad del proyecto una vez que el apoyo financiero solicitado haya finalizado.

**DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN**  
Describe brevemente las mecanismos que utilizará e indique cómo se concretará la viabilidad de la colaboración prestada por Diputación (presentación a medios de comunicación, web, folletos, materiales, etc.)

**PRESUPUESTO DETALLADO TOTAL DEL PROYECTO Y FINANCIACIÓN**

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO										
Partida presupuestaria	Nº Unidades	Nº Meses	Coste Unitario	Total Coste	Importe Solicitado		Cofinanciado y (especificar)	Aportación beneficiarios y otros (especificar)	Fondos Propios	
					Importe en euros	% total				
<b>PERSONAL (especificar personal asignado)</b>										
SUBTOTAL										
<b>DESPLAZAMIENTO (especificar)</b>										
SUBTOTAL										
<b>MATERIALES (especificar conceptos/gastos)</b>										
SUBTOTAL										
<b>COSTES INDIRECTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (Máx. 5%)</b>										
SUBTOTAL										
<b>OTROS GASTOS NO SUBVENCIÓNABLES DESDE ESTA CONVOCATORIA</b>										
SUBTOTAL										
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>										
<b>PORCENTAJE</b>										

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa al solicitante que los datos personales recogidos serán incorporados a las bases de datos de la Diputación de León, responsable del fichero, y serán tratados con la finalidad de atender la solicitud formulada. Los datos recabados han de cumplimentarse obligatoriamente, pues de otro modo no podría ser atendida la solicitud.

En cualquier momento, el solicitante tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento, que le asisten, mediante escrito dirigido a la Diputación de León, Área de Bienestar Social. Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones. Complejo San Cayetano. Ctra. Carbajal s/n / (24008) León.

**ANEXO III**

**MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD SUBVENCIÓNES PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL, AÑO 2009**

Datos entidad:  
 Nombre entidad: .....  
 Domicilio: ..... CP: .....  
 Localidad: ..... Teléfono: ..... CIF: .....  
 Año de constitución: .....  
 Años experiencia de la entidad en programas similares: .....  
 Fecha inscripción en el Registro de Asociaciones: .....  
 Fecha inscripción en el Registro de Asociaciones de carácter social de la Junta Castilla y León: .....  
 Año de elección de la Junta Directiva: .....  
 Ámbito de actuación: .....  
 Fines: .....  
 Infraestructuras / descripción de las mismas y detallar si son propias, cedidas, alquiladas: .....  
 Número de socios/as: .....  
 Recursos humanos de la entidad, número de personas contratadas:

Nº	Titulación	Funciones asignadas	Años experiencia	Horario atención semanal
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

Recursos humanos de la entidad, número de voluntarios:

Nº	Titulación	Funciones	Años experiencia	Horario semanal
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

Relación de programas y actividades desarrollados durante el año anterior: .....

Localización de los programas que ha desarrollado el año anterior: .....

Presupuesto de ingresos anuales de la entidad:

Cuotas de socios .....  
 Subvenciones recibidas ..... Procedencia ..... Cuantía .....  
 Otros ingresos .....  
 Total ingresos .....

En ....., a ..... de ..... de 2009.

Firma del representante legal y sello de la entidad.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.**

D/ Dª ....., con D.N.I nº ..... en nombre y representación de la entidad .....

Declara responsablemente:

Que dicha entidad dispone de sede central o delegación en la provincia de León, sita en la calle....., nº ....., en el municipio....., con CP.....

Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada. Asimismo presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Que las ayudas solicitadas y concedidas, públicas y privadas, para el mismo proyecto son las siguientes

Solicitado/Concedida	Entidad	Importe
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

Que la entidad que representa se compromete a financiar, con fondos propios u obtenidos de otras entidades públicas o privadas, un mínimo del 20 % del coste de las actividades para las que solicita subvención.

Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que tengan en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

Que no tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Y para que así conste a los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable.

En ....., a ..... de ..... de 2009.

Firma del/la representante.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

**ANEXO V-A**

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO**

D/ª ....., en calidad de Secretario/a de la entidad....., respecto al proyecto ....., como beneficiarios de la subvención concedida al



Resolución de la Diputación de León referente a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de funcionario/a de la categoría de Técnico de Patrimonio del Instituto Leonés de Cultura organismo autónomo administrativo de la Diputación de León, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 154, de 14 de agosto de 2008

De conformidad con la base sexta de la convocatoria, que rige el proceso selectivo para la provisión por concurso-oposición de 1 plaza de Técnico de Patrimonio, funcionario, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 154 de 14 de agosto de 2008, se procede a:

1.- Aprobar las listas definitivas tanto de admitidos como excluidos:

#### Admitidos

- 1 Aguilar Gómez, Juan Carlos
- 2 Álvarez Marcos, Carlos
- 3 Álvarez Vega, Esther
- 4 Cano Santos, Gema
- 5 Celis Gómez, María de
- 6 Celis Sánchez, Jesús
- 7 Crespo Vicente, Laura
- 8 Espeso León, María Belén
- 9 Fernández Freile, Blanca Esther
- 10 Ferrer Fustes, Raquel
- 11 Fuertes Martínez, Clara Isabel
- 12 García Aguirre, Sara Guadalupe
- 13 González Mazariegos, Esther
- 14 Hernández Gómez, María Teresa
- 15 Jiménez Cervera, Vanesa
- 16 Lagartos Pacho, Francisco Javier
- 17 Luna Fernández, Laura
- 18 Martínez Juan, María
- 19 Merayo Méndez, Víctor
- 20 Miguélez Miguélez, Álvaro
- 21 Muñoz Villarejo, Fernando
- 22 Pedraza Ruiz, Paz
- 23 Petridis, Stefanos
- 24 Prieto Bajo, Nuria
- 25 Río Fernández, Teresa del
- 26 Rodríguez García, José
- 27 Royuela Ruiz, Sonia
- 28 Santos Villaseñor, Julián Agustín
- 29 Vallejo González, Noelia
- 30 Vila Rodríguez, Luis Miguel

#### Excluidos

Ninguno

2.- Determinar la composición del Tribunal Calificador:

Presidente:

Titular: D. Jesús Fernández Llanos

Suplente: D. Ángel Lescún Canuria

Tres Vocales:

Titular: D<sup>a</sup> Olga Álvarez Soto

Suplente: D. Manuel Jesús López Sánchez

Titular: D. José Ramón Ortiz del Cueto

Suplente: D<sup>a</sup> Yolanda Blanco Cermeño

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Gránell Rosario

Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Fernández Pérez

Secretario quien actuará con voz y voto:

Titular: D<sup>a</sup> Isabel González Martínez

Suplente: D<sup>a</sup> Pilar de Vierna Amigo

3.- Indicar que el primer ejercicio de la fase oposición del proceso selectivo se celebrará el día 31 de marzo de 2009 a las 11:30 horas, en el Aula Permanente del Servicio de Asistencia a Municipios (SAM), Pabellón "San José" del Complejo San Cayetano, sito en Ctra. León-Carbajal s/n (León).

Cada aspirante deberá ir provisto del D.N.I. y bolígrafo.

Las fechas de celebración del resto de las pruebas se harán públicas en el Tablón de Edictos conforme figura en la convocatoria.

4.- Señalar que el Tribunal Calificador se constituirá el día 16 de marzo de 2009 a las 8:00 horas en la Sala de Reuniones del Edificio Torreón de la Diputación de León, sito en la plaza de Regla, s/n (León).

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 6 de marzo de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n° 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 2206

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

Advertido error en la redacción dada a la modificación de la Tarifa 7ª del Art. 9 de la Ordenanza Fiscal vigente, Reguladora de las Tasas por suministro de Agua Potable y Servicios Complementarios, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 31 de fecha 16 de febrero de 2009, se procede a nueva publicación del texto íntegro de la modificación del artículo afectado, tal y como fue definitivamente aprobada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2009, y según lo que se detalla:

#### Art. 9 Cuota tributaria:

Se añadirá nuevo párrafo a la Tarifa 7ª del Art. 9º, con la siguiente redacción:

"Las averías que se produzcan en las acometidas de abastecimiento de agua potable a los inmuebles serán reparadas por el personal del Servicio de Aguas, a solicitud de los usuarios o de oficio, en evitación de daños mayores. En estos casos, la Tasa se liquidará conforme a lo señalado en los párrafos siguientes, correspondiendo su abono al solicitante del servicio o, de haberse actuado de oficio, al propietario del inmueble, finca, local o industria abastecida".

Lo que se hace público para general conocimiento

León, 2 de marzo de 2009.-El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

2123

#### RIEGO DE LA VEGA

Por Dña. María Celina Martínez Martínez, NIF 71.549.930-Z, se ha solicitado en este Ayuntamiento autorización para la instalación de un colmenar, con un máximo de 24 colmenas, con la siguiente ubicación: Polígono 408, parcela 120, paraje El Valle, localidad de Toral de Fondo, término municipal de Riego de la Vega.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que considere pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en le Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público.

Riego de la Vega, 5 de marzo de 2009.-El Alcalde, Miguel Ángel Martínez Martínez.

2136

28,80 euros

\* \* \*

Por Dña. María Celina Martínez Martínez, NIF 71.549.930-Z, se ha solicitado en este Ayuntamiento autorización para la instalación de un colmenar, con un máximo de 24 colmenas, con la siguiente ubicación: Polígono 408, parcela 121, paraje El Valle, localidad de Toral de Fondo, término municipal de Riego de la Vega.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 27 de la Ley 1/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que considere pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público.

Riego de la Vega, 5 de marzo de 2009.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez Martínez.

2137 28,80 euros

### BALBOA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Balboa en sesión extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en "Reconstrucción de palloza y pavimentación aparcamiento en Villariños", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Balboa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2009.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Obra "Reconstrucción de palloza y pavimentación aparcamiento en Villariños".

c) Lugar de ejecución: Villariños

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio 63.623,35 euros, y 10.179,74 euros IVA.

5. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 25 de febrero de 2009.
- b) Contratista: Valle do Seo.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Precio 63.623,35 euros y 10.179,74 euros de IVA. Total 73.803,09 euros.

Balboa, 25 de febrero de 2009.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

2135 48,00 euros

### BEMBIBRE

#### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, D. Jesús Esteban Rodríguez, aprobó por Decreto nº 038/2009 de 3 de marzo de 2009 el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

Padrón colectivo de la tasa por la asistencia a la Escuela Municipal de Música, correspondiente al mes de febrero de 2009 por un importe de cinco mil doscientos ochenta y siete euros con veintitrés céntimos (5.287,23 €).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario

1. Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 5%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 5 de marzo de 2009.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

2134 19,20 euros

### VALDEFUENTES DEL PÁRAMO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo en sesión celebrada el 27 de febrero de 2009 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos; que permanecerán expuestos al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento junto con sus expedientes, por los plazos que se indican:

1.- Aprobación de:

a) Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2009.

b) Padrones y tasas por el suministro domiciliario de agua y mantenimiento de redes de distribución en Valdefuentes del Páramo correspondientes al 2º semestre de 2008.

Dichos padrones y sus liquidaciones se notifican colectivamente, y quedan expuestos al público en las oficinas municipales durante el plazo de los quince días siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios. De no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se elevan a definitivos.

Contra los mismos y sus liquidaciones pueden los interesados legitimados interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, dentro del mes siguiente al de la publicación; que se entenderá desestimado si transcurre un mes sin recibir notificación de su resolución. Contra la resolución del recurso de reposición, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, dentro de los dos meses siguientes al de la notificación del recurso de reposición, o de los seis meses, si este no es expreso.

También pueden interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Valdefuentes del Páramo, 5 de marzo de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta (ilegible).

\*\*\*

2.- Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2009, así como las Bases de Ejecución del mismo y la plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y el RD 500/1990, de 20 de abril. El citado Presupuesto y resto del expediente se exponen al público en las Oficinas Municipales durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios, estando a disposición de los interesados para su examen y presentación, si procede, de reclamaciones.

Si al término de la exposición pública no se han presentado reclamaciones contra el Presupuesto, este se considerará definitivamente aprobado.

Valdefuentes del Páramo, 5 de marzo de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta (ilegible).

\* \* \*

3.- Adjudicación definitiva del contrato de obras de "Realización de paseo peatonal entre Valdefuentes del Páramo y Azares". Obra incluida en el Fondo Estatal de Inversión para 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 138 de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios para general conocimiento y demás efectos. Su resumen es como sigue:

- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo.

- Objeto y tipo de contrato: Realización de un paseo peatonal entre Valdefuentes del Páramo y Azares (León), obra incluida en el Fondo Estatal de Inversión para 2009, en aplicación del Real Decreto Ley 9/2008 de la Jefatura del Estado.

- Procedimiento de adjudicación: negociado sin publicidad y tramitación urgente.

- Precio del contrato: 53.401,71 euros y 8.544,27 euros de IVA.

- Contratista adjudicatario: D. Pedro González Mendoza, Nivelaciones González, N.I.F. n° 10.151.557-R.

- Precio de adjudicación del contrato: 53.401,71 euros y 8.544,27 euros de IVA, más mejoras al proyecto y los honorarios de dirección las obras.

Valdefuentes del Páramo, 5 de marzo de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta (ilegible).

\* \* \*

Igualmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2008, por unanimidad de los asistentes, se aprobó el proyecto técnico para la "Realización de paseo peatonal entre Valdefuentes del Páramo y Azares (León)", por importe de 61.945,98 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. don Ismael Castro Patán. Dicho proyecto ha sido incluido en el Fondo Estatal de Inversión de 2009, en aplicación del Real Decreto Ley 9/2008.

Se somete a información pública el citado proyecto durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios, para que pueda ser examinado y, en su caso, presentar alegaciones. De no producirse estas durante el plazo de exposición pública, su aprobación se elevará a definitiva.

Valdefuentes del Páramo, 5 de marzo de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta (ilegible)

2118

64,80 euros

#### VALDEPOLO

El Ayuntamiento de Valdepolo, en sesión plenaria celebrada el día 29 de enero de 2009, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2009. Dicho acuerdo ha sido elevado a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto, de acuerdo con el siguiente resumen:

#### ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 1º.-Impuestos directos	272.600,00
Cap. 2º.-Impuestos indirectos	16.000,00
Cap. 3º.-Tasas y otros ingresos	60.200,29
Cap. 4º.-Transferencias corrientes	313.982,00
Cap. 5º.-Ingresos patrimoniales	9.000,00
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>671.782,29</b>
Cap. 6º.-Enajenación inversiones reales	0,00
Cap. 7º.-Transferencias de capital	196.030
Cap. 8º.-Activos financieros	0,00
Cap. 9º.-Pasivos financieros	18.000
<b>Operaciones de capital</b>	<b>214.030</b>
<b>Total ingresos</b>	<b>885.812,29</b>

#### ESTADO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1.-Gastos de personal	225.302,29
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servic.	205.853,00
Cap. 3.-Gastos financieros	1.000,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	21.400,00
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>453.555,29</b>
Cap. 6.-Inversiones reales	179.390
Cap. 7.-Transferencias de capital	240.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	12.867,00
<b>Operaciones de capital</b>	<b>416.267</b>
<b>Total gastos</b>	<b>885.812,29</b>

#### Plantilla de personal

Tipo de personal	G	S	Nivel	Núm.	Denominación
Funcionario	A	2	26	1	Secretaría- Intervención
	C	2	16	1	Auxiliar administrativo
<b>Total funcionarios</b>				<b>2</b>	
Laboral fijo jornada completa				1	Operario de servicios múltiples
Laboral fijo jornada completa				1	Limpador/a edificios municipales
<b>Total laboral fijo</b>				<b>2</b>	
Laboral eventual (jornada completa)				2	Socorristas (piscinas)
Laboral eventual media jornada				1	Coordinador de actividades culturales (aux. biblioteca)
Laboral eventual media jornada				1	Móntora de informática-centro de Internet rural
Laboral eventual jornada completa				1	Agente de desarrollo local
Laboral eventual jornada completa contrato por obra o servicio				5	Obras y mantenimiento
<b>Total laboral eventual</b>				<b>10</b>	
<b>Total</b>				<b>14</b>	

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 apartado 3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril se hace público para general conocimiento significándose que contra la aprobación definitiva del Presupuesto de Valdepolo, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Quintana de Rueda, 4 de marzo de 2009.—El Alcalde, Santiago Maraña González.

2148

## Juntas Vecinales

### VALSECO

Por la presente se convoca a todos los afectados de la Comunidad de Regantes Las Revelladas, a la sesión extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 28 de marzo de 2009, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas del mismo día en segunda, en la Casa del Pueblo de Valseco.

### ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación de los Estatutos de la Comunidad de Regantes Las Revelladas de Valseco si procede.

2º.- Elección de Presidente, Vicepresidente, Junta de Gobierno y Jurado, titulares y suplentes, de la Comunidad de Regantes Las Revelladas de Valseco.

Valseco, 26 de febrero de 2009.-El Presidente, Gonzalo López Moradas.

1940 3,00 euros

### LA UTRERA

Transcurrido el plazo de exposición pública del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua de la Junta Vecinal de La Utrera por espacio de treinta días en los locales de dicha Junta, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 6 de 12 de enero de 2009, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2008, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro del reglamento tal y como determina el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cuyo texto íntegro se transcribe en el anexo.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro del Reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

### ANEXO

#### REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE AGUAS DE LA JUNTA VECINAL DE LA UTRERA

##### Capítulo I. Disposiciones generales

###### Artículo 1.- Fundamento legal

De conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 51 y DT 2ª de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León, y en relación con lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta Vecinal tiene la titularidad en el ámbito de su territorio de la prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, que constituye un servicio obligatorio y esencial. El suministro de agua potable se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento, en la legislación sobre régimen local (Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre) y la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua.

###### Artículo 2.- Objeto

El objeto de este Reglamento es la regulación del abastecimiento domiciliario de agua potable para los usos definidos en el presente artículo y los aspectos esenciales de la gestión e instalación del suministro en el término de la Junta Vecinal de La Utrera en forma de gestión directa por la propia Junta Vecinal.

El suministro puede ser para:

a) Usos domésticos: aquellos en que se utiliza el agua en la casa con carácter privado, exclusivamente para las aplicaciones de las necesidades de la vida, preparación de alimentos o higiene personal.

b) Usos ganaderos: aquellos en los que el agua se utiliza como medio para su uso normal, como son la limpieza e higiene del local y de sus empleados.

c) Usos industriales o comerciales: aquellos en los que agua se utiliza como materia prima o complemento necesario en el proceso de fabricación o en la prestación de un servicio.

d) Usos de obras: aquellos en los que el agua se utiliza de forma temporal para la construcción de inmuebles.

e) Usos especiales: aquellos en los que el agua se utilice para cualquier otro uso que no pueda subsumirse en ninguno de los apartados anteriores.

###### Artículo 3.- Preferencia en los suministros

Los suministros para usos no domésticos estarán siempre subordinados a las necesidades de los usos domésticos. Por consiguiente, los suministros no domésticos podrán ser interrumpidos por la Junta Vecinal cuando las circunstancias lo aconsejen.

###### Artículo 4.- Usos especiales

Los usos especiales del agua son los destinados a atender los servicios públicos de la Comunidad, entre los que se consideran:

- Uso y funcionamiento de edificios públicos.
- Protección contra incendios.
- Limpieza y riego de calles y jardines públicos
- Mantenimiento de instalaciones públicas.

Y todos aquellos que sean necesarios y gestionados directamente por el Ayuntamiento, Junta Vecinal o por terceras personas que realicen servicio por concesión de la Junta Vecinal y en beneficio del interés público.

##### Capítulo II. Instalaciones

###### Artículo 5.- Instalaciones

Se consideran instalaciones todas las redes de transporte y distribución y tendrán el carácter de públicas, cualquiera que sea la persona que las ejecute o financie.

###### Artículo 6.- Red de distribución

La red domiciliaria de distribución de agua potable consiste en un conjunto de tuberías diseñadas para la distribución del agua, con sus elementos de maniobra, control y accesorios, instalado en las calles, plazas, caminos y demás vías públicas.

###### Artículo 7.- Acometida

Se entenderá por ramal de acometida el que, partiendo de la tubería general de distribución, conduce el agua al pie del inmueble que se va a abastecer.

Esta acometida estará formada por un tramo único de tubería de diámetro y características específicas, en función del caudal a suministrar; y una llave de paso, instalada en la calle, en el interior de una arqueta con tapa de registro, que se situará en la vía pública frente al inmueble.

###### Artículo 8.- Obras de conexión a la red y reparaciones

Los trabajos y materiales necesarios para las obras de conexión a la red de distribución hasta la llave de paso se realizarán por el propietario del inmueble o, en su caso, por el personal encargado del servicio y los gastos se cargarán al propietario del inmueble.

Cada finca deberá contar con toma propia e independiente. En el caso de edificios de varias viviendas o locales, la toma podrá ser única para todo el edificio y se efectuará la distribución para cada vivienda o local dentro del mismo, lo cual no exime de la obligación de que cada uno tenga que abonar los derechos de acometida y de la instalación del contador.

Las reparaciones de las averías producidas en las acometidas hasta la llave de paso, que se realicen por personal encargado del servicio o por la empresa a quien se adjudiquen tales obras, no devengarán cargo por reintegro de obras, siempre que la avería no sea imputable a causas provocadas por negligencias o manipulación del usuario.

###### Artículo 9.- Autorizaciones y permisos de otras administraciones o particulares

Si para la realización de las obras de acometida se hicieran precisas autorizaciones de organismos de la Administración Pública o per-

misos de particulares, la obtención de los mismos corresponderá al interesado que la aportará para incorporar a la solicitud de licencia.

#### *Artículo 10.-Contadores*

Los contadores serán de los tipos aprobados legalmente, debiendo estar debidamente verificados y con los precintos de verificación e instalación. La lectura de los contadores será la base para la aplicación de las tarifas de agua.

El suministro a cada edificio será controlado por un contador general, o por dos, en el caso de que se den a la vez usos de agua domésticos y no domésticos, a los que se les asignarán tantas cuotas de abono como viviendas o dependencias sirvan cada uno.

Es obligatoria la verificación y precinto del contador por la Junta Vecinal previamente a su puesta en funcionamiento y después de toda reparación. El precinto oficial garantiza que el contador pertenece a un sistema aprobado, que su funcionamiento en el momento de la instalación es correcto y que su mecanismo no ha sufrido alteraciones externas.

Los contadores deberán instalarse en la fachada de los edificios que da a la calle, o en el suelo, y en armarios preparados al efecto. Siempre estarán enganchados de fuera hacia dentro, es decir, directamente desde la llave de paso situada en la calle y antes de pasar al interior, sin que haya grifo o toma de agua entre la llave de paso y el contador. En los edificios que haya varias viviendas los contadores individuales estarán también en el exterior de las viviendas. Los contadores se colocarán en posición normal de trabajo y en lugares siempre accesibles para su control y lectura.

Las acometidas ya existentes que no tengan aún instalado el contador dispondrán para su instalación de un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.

#### *Artículo 11.- Lectura del contador*

La lectura y facturación del consumo se hará una vez al año. Excepcionalmente, y por motivos de incremento de la población estacional o de escasez de agua, podrá la Junta Vecinal en cualquier momento controlar el consumo del agua mediante la lectura de los contadores.

Cuando por cualquier causa el consumo haya sido realizado sin funcionamiento del contador o sin lectura del mismo se liquidará y facturará con arreglo al gasto realizado en el mismo periodo de tiempo y en la misma época del año anterior.

#### *Capítulo III. Póliza.*

#### *Artículo 12.- Contrato de abono*

Los suministros, en cualquiera de sus clases, se concederán mediante solicitud de los interesados, formalizándose el otorgamiento en contrato administrativo en el que, además de los datos propios para la identificación del interesado y del lugar de prestación del servicio, habrá de figurar la clase de uso a que se destine.

#### *Artículo 13.- Obligación de contador*

En todos los casos la concesión del servicio de suministro de agua obligará al usuario a la instalación de aparatos contadores del volumen de agua consumida.

#### *Artículo 14.- Solicitante, procedimiento de solicitud. Cesión del contrato*

El disfrute del suministro se concederá a toda persona natural o jurídica, titular de derechos reales y obligaciones en inmueble y siempre que las instalaciones interiores estén en condiciones para el suministro que se solicita.

Cuando el propietario de un inmueble compuesto de varias viviendas o locales desee contratar suministro para las mismas, deberá formalizar contrato por cada unidad.

El procedimiento por el que se concederá el suministro será el siguiente: se formalizará la petición de suministro a la Junta Vecinal, indicando la clase de uso a que se destine e importancia del servicio que se desea, en impreso normalizado facilitado por la Junta Vecinal.

Podrán suscribir dicha solicitud:

- El propietario del inmueble.
- El arrendatario.

-El jefe del establecimiento (entendiéndose por tal a la persona autorizada por la Ley, Reglamento o Estatuto para representarle en sus relaciones con la Administración), en los centros oficiales o benéficos.

Para la suscripción del contrato se deberá acompañar a la petición los siguientes documentos:

a) La documentación acreditativa del título en virtud del cual se solicita el servicio: escritura de propiedad, contrato de arrendamiento o autorización escrita del propietario, según los casos.

b) Si el uso es doméstico y tratándose de un inmueble que no tuviera suministro anteriormente, licencia de primera ocupación y solicitud de alta en el I.B.I., debidamente diligenciada.

c) En los establecimientos, licencia municipal de apertura.

d) En el caso de obras, licencia municipal de obras, teniendo la concesión la duración de la autorización municipal y sólo mientras duren las obras.

El contrato de suministro podrá ser cedido o subrogarse en el mismo, únicamente en la forma siguiente:

a) En los casos de nulidad de matrimonio, separación judicial o divorcio, el cónyuge podrá subrogarse en la concesión, cuando le sea atribuido el inmueble, acreditando tal extremo mediante la correspondiente resolución judicial.

b) Los herederos podrán subrogarse en el contrato con la simple comunicación a la Junta Vecinal y acreditando su condición de tales.

c) En la venta de un inmueble el comprador podrá subrogarse en la concesión del agua con la presentación a la Junta Vecinal del contrato de compraventa.

#### *Artículo 15.-Debidas condiciones de las instalaciones interiores*

La Junta Vecinal concederá el suministro de agua a los solicitantes siempre que las instalaciones interiores del inmueble estén en debidas condiciones para el normal suministro.

#### *Capítulo IV. Derechos y obligaciones*

##### *1 - Obligaciones de la Junta Vecinal*

#### *Artículo 16.- Suministro periódico*

La Junta Vecinal tendrá la obligación de abastecer el agua potable, de manera regular y continua, sin limitación de tiempo, otorgando el servicio durante las veinticuatro horas del día.

No obstante, la Junta Vecinal podrá suspender temporalmente el abastecimiento de agua potable en los siguientes casos:

- Avería.

- Obras para morar el servicio.

- Obras para proceder al mantenimiento de las redes de distribución.

- Escasez de agua en el lugar de captación.

Asimismo, la Junta Vecinal deberá informar de estas suspensiones temporales a los abonados, siempre que sea posible, dando publicidad del corte de suministro veinticuatro horas antes de que se produzca el mismo. En el caso de que hubiera necesidad de restringir el consumo de agua por escasez, las condiciones para usos domésticos serán las últimas a las que se restringirá el servicio.

#### *Artículo 17.-Obligaciones sanitarias*

La Junta Vecinal deberá velar por el establecimiento de los criterios sanitarios que deben cumplir las aguas de consumo humano y las instalaciones que permiten su suministro desde la captación hasta el grifo del consumidor y el control de estas, garantizando su salubridad, calidad y limpieza, con el fin de proteger la salud de las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de las aguas, de conformidad con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

#### *Artículo 18.-Reparación de tuberías*

La Junta Vecinal será responsable de reparar las tuberías que van desde el centro de recepción del agua hasta el contador general que está en el pie del inmueble. A partir de ahí se considera propiedad privada y por tanto los propietarios deberán asumir los gastos de reparación.

## 2.-Obligaciones de los usuarios

### Artículo 19.-Obligaciones a la firma del contrato

La firma del contrato obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas, a las condiciones de la concesión de este Reglamento y al pago de los derechos que correspondan según las tarifas vigentes en el momento de la liquidación.

El contrato inicial tendrá carácter indefinido, atendiéndose a la normativa y tarifas vigentes en cada momento.

### Artículo 20.- Obligación de comunicación

Los abonados deberán, en su propio interés, dar cuenta inmediata a la Junta Vecinal de todos aquellos hechos que pudieran ser producidos a consecuencia de una avería en la red general de distribución de agua, bien en el propio inmueble, en los inmediatos o en la vía pública, así como en los casos de inundación de sótanos o a nivel del suelo.

### Artículo 21.-Permisos

Los abonados deberán tener los permisos necesarios para efectuar las instalaciones necesarias que exija el abastecimiento de agua potable. Ningún usuario podrá disfrutar del agua libremente a través de conducciones o acometidas ilegales.

### Artículo 22.-Pago

El abonado estará obligado al pago de los consumos de agua de modo regular, conforme a los cuadros de tasa previamente aprobados.

La falta de pago de cualquier recibo en período voluntario implicará la apertura del procedimiento ejecutivo y posteriormente del de apremio. Asimismo el impago de dos recibos hará suponer a la Junta Vecinal que el abonado renuncia al suministro y por lo tanto se procederá a cortar dicho suministro que, para que sea rehabilitado, deberá abonar los nuevos derechos de acometida, así como las cantidades que adeude por suministro impagado con todos sus recargos e intereses.

En el momento del alta, el nuevo usuario del servicio deberá abonar la tasa de acometida y los conceptos estipulados en la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora del abastecimiento domiciliario de agua relativos a contador, materiales, mano de obra..., en caso de que la Junta Vecinal opte por llevar a cabo las obras.

### Artículo 23.-Estado de las instalaciones

El usuario deberá conservar en buen estado las instalaciones e infraestructuras de suministro de agua potable, prohibiéndose su manipulación o alteración de cualquier elemento de las mismas por el personal no autorizado, pudiendo la Junta Vecinal someterlo a cuantas verificaciones considere necesarias.

Todos los contadores que se coloquen serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún pretexto por los usuarios.

Los contadores se instalarán, bien por la Junta Vecinal, bien por el usuario bajo la inspección en todo caso de la Junta Vecinal, quedando prohibido que el usuario del servicio instale un contador distinto al fijado por la Junta Vecinal.

### Artículo 24.-Prohibición de habilitación o autorización a terceras personas y uso distinto

Siendo el servicio de recepción obligatoria, los propietarios de las edificaciones o viviendas no podrán habilitarlas o autorizar para ello a terceras personas sin que previamente se hayan abonado al servicio, formalizada la póliza y conectado el suministro.

El usuario de un suministro no podrá utilizar el agua para uso distinto de aquel para el cual haya sido otorgado.

### Artículo 25.-Cese del suministro

El cese en el suministro por clausura o demolición de los edificios o por desocupación de las viviendas, deberá ser comunicado a la Junta Vecinal por el usuario interesado que solicitará la correspondiente baja en el servicio. En caso contrario, el usuario continuará sujeto al pago de las tasas y a las demás responsabilidades que puedan derivarse del uso del servicio.

### Artículo 26.-Responsabilidad de los usuarios

Los usuarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, por sí y por cuantas personas se hallen en

sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos pueda causar con motivo del servicio.

### Artículo 27.-Jurisdicción competente

Al firmar el contrato el abonado se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales que ejerzan su jurisdicción en el municipio.

### Artículo 28.-División de finca

En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con toma propia e independiente.

### Artículo 29.- Conservación de tuberías y materiales instalados en la finca

Los abonados o propietarios estarán obligados a realizar los trabajos de conservación de tuberías y demás materiales instalados en la finca y que, por ser indispensables, al no ser reparados pudieran ocasionar perturbación en el suministro o daños a terceros.

De no hacerlo, el servicio podría suspender el suministro o anular el contrato.

## 3.-Derechos de los usuarios:

### Artículo 30.-Derecho al suministro y extinción del servicio

Los abonados dispondrán de un servicio permanente de suministro de agua sin interrupción, acorde a las condiciones que figuren en su contrato, sin más limitación que las establecidas en este Reglamento.

El derecho al suministro puede extinguirse:

- Por petición del usuario.
- Por resolución justificada de la Junta Vecinal, por motivos de interés público.
- Por el impago de dos recibos consecutivos, entendiéndose la Junta Vecinal que el usuario renuncia con ello al servicio.
- Por uso de los ocupantes de la finca, o condiciones de las instalaciones interiores, que entrañen peligrosidad en la seguridad de la red, potabilidad del agua o daños a terceros.
- Por no instalar el contador.

## 4.-Derechos de la Junta Vecinal

### Artículo 31.-Derecho a tasa

La Junta Vecinal tiene derecho al ingreso de la tasa que en cada momento se encuentre vigente, según el tipo de suministro, en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

### Artículo 32.-Inspección de instalaciones

La Junta Vecinal, a través de las personas que encargue, tiene derecho a la inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas tanto en vías públicas o privadas o en fincas particulares y ningún abonado puede oponerse a la entrada en sus propiedades para la inspección del servicio, tanto para adecuar el servicio a la legalidad, evitando fraudes, como para proceder a la lectura del contador.

El Servicio de Aguas tiene derecho a vigilar las condiciones y forma en que utilizan el agua sus abonados. Los empleados del servicio, en su misión de vigilancia, procurarán no causar molestias al abonado.

En caso de negativa, y previo requerimiento por escrito, se entenderá que el usuario renuncia a la concesión de las formalidades legales y que acepta el corte del servicio, debiéndose abonar de nuevo la cuota por derecho de acometida para que sea restablecido.

### Artículo 33.-Reserva de derecho a dictar disposiciones especiales

La Junta Vecinal se reserva el derecho a dictar disposiciones especiales, condicionar el suministro e incluso suspenderlo cuando se trate de aprovechamiento cuyo uso pudiera afectar a la pureza de las aguas o el normal abastecimiento a la población.

La Junta Vecinal no será responsable de las interrupciones que pueda sufrir el servicio por motivos de escasez de agua o avería en los sistemas de captación, depósitos y distribución. En tales casos, se reserva el derecho de interrumpir los suministros tanto con carácter general, como en sectores o zonas en que así lo aconsejen las necesidades del servicio o los intereses generales del pueblo, dando publicidad previa a tales interrupciones por los medios habituales.

Se procurará, no obstante, mantener el abastecimiento mediante algún procedimiento alternativo cuando la duración de la interrupción así lo aconseje.

#### Capítulo V. Infracciones y sanciones

##### Artículo 34.-Infracciones

El incumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento se considerará infracción administrativa, y se regulará de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora de Castilla y León.

El usuario está obligado a usar las instalaciones propias y la de la Junta Vecinal correctamente, consumiendo el agua contratada de forma racional, sin abusos y evitando perjuicios al resto de usuarios.

El procedimiento sancionador respetará los principios y disposiciones establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se consideran infracciones leves las siguientes:

a) Abusar del suministro concertado, consumiendo caudales desproporcionados con la actividad normal del usuario sin causa justificada.

b) Perturbar la regularidad del suministro mediante usos anormales cuando en época de restricciones o abastecimientos racionados dichos usos puedan impedir el suministro a otros usuarios.

c) Destinar el agua a uso distinto del solicitado o concertado.

d) Suministrar agua a terceros sin autorización de la Junta Vecinal, bien sea gratuitamente o a título oneroso, salvo casos de incendio o extrema necesidad.

e) En los casos de cambio de titularidad del inmueble abastecido, la falta de comunicación del cambio en el plazo de un mes desde que éste se produzca, siendo responsable el nuevo titular de la formalización del nuevo contrato de suministro.

Se consideran infracciones graves las siguientes:

a) Mezclar agua del servicio con las procedentes de otros aprovechamientos, si de la mezcla resultase peligro de contaminación.

b) Impedir la entrada del personal titular del servicio al lugar donde están las instalaciones, acometidas o contadores del usuario, bien para su lectura o cuando exista indicio razonable de posible defraudación o perturbación del servicio.

c) No tener instalado el contador exigido en este reglamento para la prestación del servicio.

d) Manipular las instalaciones con objeto de impedir que los contadores registren el caudal realmente consumido.

e) Por la comisión de dos infracciones leves en el plazo de un año.

f) Toda variación de la instalación o del contador por parte del abonado y sin conocimiento de la Junta Vecinal.

g) Suministrar datos falsos con ánimo de lucro o para evitar el pago de los recibos.

Cuando los hechos se presuman constitutivos de delito, de acuerdo con lo establecido en la legislación penal, serán denunciados ante la jurisdicción ordinaria.

##### Artículo 35.-Sanciones

Las infracciones leves se castigarán con multa de hasta 750 euros y las graves con multa de hasta 1.500 euros.

##### Disposición final

El presente reglamento entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.

La Utrera, 14 de febrero de 2009.-El Alcalde Pedáneo, José Antonio García Díez. 1634

Ministerio de Trabajo e Inmigración

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Administración 24/01

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.11.92), se procede a notificar las correspondientes Altas, Bajas y Anulaciones de Oficio, tanto a los trabajadores como a las empresas por cuenta de las cuales realizan o han realizado actividad, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón y del Colectivo de Artistas integrado en el Régimen General, indicando que contra esta resolución pueden interponer recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

N.A.F.	Trabajador	Fecha alta		C.C.C.	Empresa	Localidad	
		Real	Efectos			Trabajador	Empresa
24/1005351046	Juan José Glez. Fdez.	01/07/08	01/07/08	24/105222749	Campusneweb SL		León
24/1006296693	Beatriz García Martínez	15/03/08	15/03/08	24/104109774	Fincas Santos Grupom Inmobiliario SL		León
24/1003357492	Laura Francisco Pérez	03/10/07	03/10/07	24/101186034	Eva María Mtez. Mtnez.		León
28/1029179737	María Elena Álvarez Feal	22/12/07	22/12/07	24/103258295	Alimentaria Grupo El Caño		León
24/1007321358	Ana María Martínez Glez.	08/02/08	08/02/08	24/103789371	Pirámide Inprocons SL		León
24/1009407868	Juan José Garabito García	05/11/08	05/11/08	24/005111461	Dionisio Vicente García Fdez.		San Andrés Rabanedo
08/1171598196	Mohammad Syed Zahid	01/09/08	13/11/08	24/105566087	Doner Kebap Istanbul Slu	Ponferrada	
N.A.F.	Trabajador	Fecha baja		C.C.C.	Empresa	Localidad	
		Real	Efectos			Trabajador	Empresa
24/1005351046	Juan José Glez. Fdez.	12/09/08	12/09/08	24/105222749	Campusneweb SL		León
24/1006296693	Beatriz García Martínez	17/09/08	17/09/08	24/104109774	Fincas Santos Grupo Inmobiliario SL		León
24/103357492	Laura Francisco Pérez	06/10/08	06/10/08	24/101186034	Eva María Martínez Mtnez.		León
28/1029179737	María Elena Álvarez Feal	05/05/08	05/05/08	24/103258295	Alimentaria Grupo El Caño		León
24/1007321358	Ana María Martínez Glez.	03/06/08	03/06/08	24/103789371	Pirámide Inprocons SL		León
24/1009407868	Juan José Garabito García	15/12/08	15/12/08	24/005111461	Dionisio Vicente García Fdez.		San Andrés Rabanedo
08/1171598196	Mohammad Syed Zahir	03/09/08	03/09/08	24/105566087	Doner Kebap Istanbul SLU	Ponferrada	

N.A.F.	Trabajador	Fecha baja		C.C.C.	Empresa	Localidad	
		Real	Efectos			Trabajador	Empresa
24/1019082307	Gabriel Ioan Selariu	26/05/08	26/05/08	24/104520511	Inssib SLU	León	
24/1012374654	Sorin Ion Trutan	26/05/08	26/05/08	24/104520511	Inssib SLU		León
24/1018591950	Stafan Alin Fratila	26/05/08	26/05/08	24/104520511	Inssib SLU		León
24/1017919822	Maris Vajaiaic	26/05/08	26/05/08	24/104520511	Inssib SLU		León
24/1016827055	Catalin Constan Piloiu	26/05/08	26/05/08	24/104520511	Inssib SLU		León
24/1017200810	Gheorghe Daniel Piloiu	26/05/08	26/05/08	24/104520511	Inssib SLU		León
24/1017254663	Fratila Ioan Calin	26/05/08	26/05/08	24/104520511	Inssib SLU		León
24/1019082307	Gabriel Ioan Selariu	26/05/08	26/05/08	24/104520511	Inssib SLU		León
24/1017919822	Maris Vajaiaic	26/05/08	26/05/08	24/104520511	Inssib SLU	Villaobispo de las Regueras	

N.A.F.	Trabajador	Variación fecha efectos alta		C.C.C.	Empresa	Localidad	
		Real	Efectos			Trabajador	Empresa
24/1010549539	José María Pascual Blanco	10/10/08	12/10/08	24/105624590	Just Moda SL	León	

  

N.A.F.	Trabajador	Anulación periodo		C.C.C.	Empresa	Localidad	
		Alta	Baja			Trabajador	Empresa
24/1017427647	Fabricio Zambon Ferrarese	08/03/08	01/11/08	24/105378656	Diversionleón SL	León	

  

C.C.C.	C.I.F. empresa	Pérdida de beneficios por infracción muy grave. Fecha efectos de la sanción	Exclusión del acceso a los beneficios hasta	Empresa	Localidad	
					Trabajador	Empresa
24/104551530	B24520553	11/10/2006	10/10/2007	Martyncraig SL	León	

El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

1759

### Administración 24/03

Relación de empleadores y trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados de Hogar, en la modalidad de servicios exclusivos y permanentes, a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

C.C.C./N.A.F	Empleador/Trabajador	Resolución	F. resolución	F. efectos	Localidad
24105616510	Fernando Andrés de los Mozos Marqués	Baja	15-01-2009	12-01-2009	Mansilla de las Mulas
241019649957	Martha Arellán Ramírez				

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 19 de febrero de 2009.-La Jefa de Área de Inscripción y Afiliación, M<sup>a</sup> Luisa Elena González González.

1762

Ministerio de Fomento

## Dirección General de Carreteras

### Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

En esta fecha, la Jefatura de esta Demarcación ha dictado la presente resolución:

Expediente de Expropiación Forzosa para la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del Proyecto: "Prolongación de la vía de servicio en la carretera LE-20 y nuevos ramales de conexión a la carretera AP-66". Clave: 39-LE-4160.

Convocatoria para el pago de Depósitos Previos e Indemnizaciones por Rápida Ocupación y formalización de Actas de Ocupación Definitiva.

Provincia de León;

Término municipal: Valverde de la Virgen.

#### EDICTO

Levantadas las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por la expropiación de referencia, esta Demarcación ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 52.6 de la Ley de

Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de las parcelas que a continuación se indican en el lugar, fecha y hora que se expresan, para proceder a la Ocupación Definitiva de los bienes y derechos afectados.

Lugar: Excmo. Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

El día 17 de marzo de 2009, a partir de las 10,00 horas, a los interesados que seguidamente se relacionan:

Nº	Polígono	Parcela	Titular
24.189-002	30	449	GARCÍA DÍEZ, M <sup>a</sup> ROSARIO
24.189-005	30	446	PÉREZ FERNÁNDEZ, BÁRBARA (HROS. DE)
24.189-007	29	943	EN INVESTIGACIÓN, ART.47 DE LA LEY 33/2003
24.189-008	29	944	SANTOS FERNÁNDEZ, JOSÉ M <sup>a</sup> , MARÍA, M <sup>a</sup> PAZ Y JOSÉ
24.189-011	29	963	EN INVESTIGACIÓN, ART.47 DE LA LEY 33/2003
24.189-013	29	965	PÉREZ FERNÁNDEZ, JOSE LUIS
24.189-017	29	970	EN INVESTIGACIÓN, ART.47 DE LA LEY 33/2003
24.189-018	29	969	EN INVESTIGACIÓN, ART.47 DE LA LEY 33/2004
24.189-020	29	1030	EN INVESTIGACIÓN, ART.47 DE LA LEY 33/2004
24.189-021	30	476	LÓPEZ CRESPO, CARLOS (HEREDEROS DE)
24.189-025	30	517	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA

Nº	Poligono	Parcela	Titular
24.189-029	30	481	EN INVESTIGACIÓN,ART.47 DE LA LEY 33/2004
24.189-030	30	482	GUTIÉRREZ SANTOS,FELICIDAD
24.189-034	30	522	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, LUIS (HROS. DE)
24.189-035	30	523	EN INVESTIGACIÓN,ART.47 DE LA LEY 33/2004
24.189-036	30	524	MARAÑA SANTOS, M. TERESA Y HROS. DE MARAÑA SANTOS, SAMUEL
24.189-039	30	527	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, LEONCIO
24.189-042	30	530	SANTOS FIDALGO,ARMANDO
24.189-043-1	30	533	EN INVESTIGACIÓN,ART.47 DE LA LEY 33/2004
24.189-043-2	30	534	VIDAL LÓPEZ, PABLO
24.189-046	30	556	GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, ROSA Mª Y Mª LUISA
24.189-048	97861	11	SANTOS FERNÁNDEZ, EMERITA Y OLVIDO; FERNÁNDEZ ALONSO, GREGORIA
24.189-049	30	506	SANTOS FERNÁNDEZ, EMERITA Y OLVIDO; FERNÁNDEZ ALONSO, GREGORIA
24.189-050	30	507	RODRÍGUEZ SANTOS, ISIDORO
24.189-051	30	508	SANTOS GARCÍA, Mª DEL PILAR
24.189-052	30	509	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ISIDORA
24.189-057	30	550	EN INVESTIGACIÓN,ART.47 DE LA LEY 33/2004
24.189-059	30	728	EN INVESTIGACIÓN,ART.47 DE LA LEY 33/2004
24.189-060	30	727	FERNÁNDEZ LOYES, FRANCISCO
24.189-062	30	725	EN INVESTIGACIÓN,ART.47 DE LA LEY 33/2004
24.189-063	30	724	GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, ROSA Mª Y Mª LUISA
24.189-066	30	721	PÉREZ LOYES, ANGELES
24.189-070	30	715	EN INVESTIGACIÓN,ART.47 DE LA LEY 33/2004
24.189-072	30	713	EN INVESTIGACIÓN,ART.47 DE LA LEY 33/2004
24.189-075	30	15609	SANTOS CRESPO,VICENTE (HROS. DE)
24.189-076	30	609	SANTOS CRESPO,VICENTE (HROS. DE)
24.189-078	30	744	CANAL MACHADO,ANA Mª
24.189-079	30	765	CANAL MACHADO,ANA Mª
24.189-082	30	783	EN INVESTIGACIÓN,ART.47 DE LA LEY 33/2004
24.189-085	30	839	EN INVESTIGACIÓN,ART.47 DE LA LEY 33/2004
24.189-088	30	842	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA
24.189-089	30	843	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, ANDRÉS Y ARSENIO
24.189-093	30	867	EN INVESTIGACIÓN,ART.47 DE LA LEY 33/2004
24.189-094	30	866	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA
24.189-095	30	865	EN INVESTIGACIÓN,ART.47 DE LA LEY 33/2004
24.189-096	30	864	EN INVESTIGACIÓN,ART.47 DE LA LEY 33/2004
24.189-098	27	223	EN INVESTIGACIÓN,ART.47 DE LA LEY 33/2004
24.189-107	27	247	EN INVESTIGACIÓN,ART.47 DE LA LEY 33/2004
24.189-108	27	246	EN INVESTIGACIÓN,ART.47 DE LA LEY 33/2004
24.189-112	27	40244	EN INVESTIGACIÓN,ART.47 DE LA LEY 33/2004
24.189-114	27	20244	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, LUISA AURORA
24.189-117	27	299	GARCÍA GARCÍA, ROSALÍA
24.189-119	27	166	OLIVERA NICOLÁS, CILINIA
24.189-122	27	399	EN INVESTIGACIÓN,ART.47 DE LA LEY 33/2004
24.189-127	27	404	EN INVESTIGACIÓN,ART.47 DE LA LEY 33/2004
24.189-136	27	424	GONZÁLEZ LOPEZ, Mª ANTONIA Y MANUEL
24.189-143	27	472	LÓPEZ RODRÍGUEZ, CARMEN
24.189-145-1	30	18	CHAMORRO VIDAL, GENARO Y FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Mª CARMEN
24.189-148	24	118	ÁLVAREZ PÉREZ, JOSÉ
24.189-151	24	110	GAGO GONZÁLEZ, ANDRÉS
24.189-152	24	107	ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Mª CRISTINA
24.189-153	24	108	FIERRO RODRÍGUEZ,VICENTE
24.189-155	24	121	GARCÍA GONZÁLEZ, SANTOS
24.189-156	24	120	EN INVESTIGACIÓN,ART.47 DE LA LEY 33/2004
24.189-158	24	394	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARÍA
24.189-159	24	395	EN INVESTIGACIÓN,ART.47 DE LA LEY 33/2004
24.189-162	24	393	EN INVESTIGACIÓN,ART.47 DE LA LEY 33/2004

Consignadas o abonadas las cantidades determinadas, quedará legitimada la ocupación de los bienes afectados, lo que se formalizará mediante las preceptivas Actas de Ocupación, conforme lo establecido por el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Valladolid, a de 23 de febrero de 2009.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE PONFERRADA.

5016K

N.I.G.: 2411510003572/2008.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 569/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander, S.A.

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra: Dolores Pérez Águeda, Ángel Camino Allegui, David Camino Pérez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 569/2008 a instancia de Banco Santander, S.A., contra Dolores Pérez Águeda, Ángel Camino Allegui, David Camino Pérez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

-La finca número 31.060, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Ponferrada, al tomo 2127, libro 455, folio 75 vto., que ha sido valorada en 176.144,94 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 176.144,94 euros.

-La finca número 31.040, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Ponferrada, al tomo 2127, libro 455, folio 39, que ha sido valorada en 23.792,56 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 23.792,56 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avda. Huertas del Sacramento, 14, el día 13 de mayo de 2009 a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 2142/0000/05/0569/08, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.-La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Ponferrada, a 25 de febrero de 2009.—La Secretaria Judicial, María Rosario Palacios González. 2049

## Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 131/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Gómez Bernabé, contra la empresa Maderas Vidal, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de señalamiento:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 25 de marzo de 2009 a las 12.10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estese a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Maderas Vidal S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2025

\*\*\*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 120/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alouani Mohamed, contra la empresa Construcciones Abel Puente, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 25 de marzo de 2009 a las 11.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estese a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Abel Puente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2026

\*\*\*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 113/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Miguel Blanco Blanco, contra la empresa Construcciones Abel Puente, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de señalamiento:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 25 de marzo de 2009 a las 11.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estese a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Abel Puente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2027

\*\*\*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 115/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Óscar Alonso Aller, contra la empresa Construcciones Abel Puente, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de señalamiento:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 25 de marzo de 2009 a las 11.20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estese a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Abel Puente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2028

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 114/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergio Rabanedo Turrado, contra la empresa Construcciones Abel Puente, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de señalamiento:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 25 de marzo de 2009 a las 11.10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estese a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Abel Puente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2029

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 122/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Sánchez Sánchez, contra la empresa Construcciones Abel Puente, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de señalamiento:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 25 de marzo de 2009 a las 11.55 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estese a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Abel Puente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2030

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 121/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Florencio García Álvarez, contra la empresa Construcciones Abel Puente, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de señalamiento:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 25 de marzo de 2009 a las 11.50 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estese a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Abel Puente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2031

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 119/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gabino Díez Suárez, contra la empresa Construcciones Abel Puente, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 25 de marzo de 2009 a las 11.40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estese a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Abel Puente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2032

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 110/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ahmed Bahou, contra la empresa Maderas Vidal, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 25 de marzo de 2009 a las 12.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estese a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

A los otrosí como se interesa. Se admiten los medios de prueba propuestos por la parte actora, al efecto requiérase al representante legal de la empresa demandada para que comparezca el día del señalamiento para interrogatorio de parte, asimismo para que aporte en el acto del juicio la documental interesada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Maderas Vidal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2033

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 117/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Cabezas Prieto, contra la empresa Construcciones Abel Puente, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 25 de marzo de 2009 a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estese a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Abel Puente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2034

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 118/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mario de la Riva Martínez, contra la empresa Construcciones Abel Puente, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 25 de marzo de 2009 a las 11.35 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estese a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Abel Puente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2035

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 116/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Carracedo Cadierno, contra la empresa Construcciones Abel Puente, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 25 de marzo de 2009 a las 11.25 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estese a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Abel Puente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2036

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 142/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mostafa Rahoui, contra la empresa Maderas Vidal, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de citación:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 14 de julio de 2009 a las 10.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estese a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa. Se requiere al representante legal de la empresa demandada para que comparezca al acto de juicio para la práctica de interrogatorio de parte, así como para que aporte la documental solicitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Maderas Vidal S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 4 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2127

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1160/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Cabello Prieto contra la empresa Landaker, S.A.U., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de señalamiento:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 19 de mayo de 2009 a las 11.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estese a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Landaker, S.A.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 4 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2126

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 749/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Irene Marqués Caurel contra la empresa Hectar Sistemas, S.L., Sistemas y Distribuciones Exclusivas, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de aclaración de la sentencia 32/09, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo.- Que el fallo de la sentencia quedará de la siguiente manera:

"Que estimando la demanda formulada por doña Irene Marqués Caurel, frente a las empresas Hectar Sistemas, S.L. y Sistemas y Distribuciones Exclusivas, S.L. (Sidex) y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), se declara extinguida la relación laboral, condenándose a la empresa Hectar Sistemas, S.L. al abono a la actora de una indemnización en cuantía de cuatrocientos cincuenta y siete euros con sesenta y cinco céntimos (457,65€), más los salarios de tramitación desde la fecha de la efectiva extinción de la relación laboral hasta la notificación de la sentencia a razón de 20,34 € diarios, absolviendo a la empresa Sistemas y Distribuciones Exclusivas, S.L. (Sidex) de las pretensiones frente a la misma deducidas.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Ello sin perjuicio del derecho del INEM al reintegro de las prestaciones por desempleo percibidas por la trabajadora entre el 30 de octubre de 2008 y 11 de noviembre de 2008.

Para el devengo de los salarios de tramitación se descontará el período transcurrido entre el 12/11/2008 y el 5/11/2008".

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia y cuyos plazos reabre.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hectar Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 23 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1856

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M.ª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 419/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Diñeiro Blanco, contra INSS, TGSS,

Asepeyo, Mutua Universal, Fremap, Ayuntamiento de Carracedelo, Incasil, S.L., Yat, S.L., sobre modificación de contingencia y base reguladora de I.P., se ha acordado citar a Yat, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de abril de 2009, a las 11.45 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Yat, S.L., en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 24 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Teresa Mielgo Álvarez. 1744

\*\*\*

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M.ª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 774/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hicham Bergui, contra Ayadi Mohamed \*, sobre cantidad \*, se ha acordado citar a Ayadi Mohamed \*, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de mayo de 2009 a las 10.30 horas de la mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a empresa Ayadi Mohammed, en el procedimiento sobre ordinario cantidad referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 24 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Teresa Mielgo Álvarez. 1861

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 63/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Irene Marqués Caurel contra la empresa Lara Igón Julián, sobre despido, se dictó auto en fecha 18 de septiembre de 2008 cuya parte dispositiva dice como sigue:

“No ha lugar a la ampliación de la ejecución solicitada” contra don Agustín López Valladares y la supuesta empresa “Ponfesand”, continuándose dicha ejecución frente a Dña. Lara Igón Julián.

Restando únicamente por contestar a los oficios remitidos para la averiguación de bienes de dicha ejecutada la Administración de Ponferrada de la A.E.A.T., librese a la misma otro recordatorio para que lo cumpla en el plazo de cinco días.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndose a Ponfesand a medio de edictos. Librese oficio al Administrador del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª Ilma. doña Laura Soria Velasco. Doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Agustín López Valladares, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 27 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Teresa Mielgo Álvarez. 1962

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 59/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Fernández López contra la empresa “Marcelino Soto Guerra”, sobre ordinario, se ha dictado auto el 19 de febrero de 2009 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 16.970,09 euros, más la cantidad de 2.477 euros en concepto de intereses y costas de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, por edictos a la empresa Marcelino Soto Guerra que se encuentra en ignorado paradero, y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Marcelino Soto Guerra”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 19 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Teresa Mielgo Álvarez. 1745

\*\*\*

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M.ª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 724/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Agustina Maceira Álvarez, contra Plásticos del Bierzo, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Plásticos del Bierzo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de abril de 2009 a las 12.15 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos

no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Plásticos del Bierzo, S.L., en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 3 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Teresa Mielgo Álvarez. 1996

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 614/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Elpidio Álvarez López contra la empresa INSS, TGSS, Antracitas de Marrón, S.A., La Fraternidad-Muprespa, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

Dispongo: Se tiene por desistida a la parte demandante Elpidio Álvarez López, de su demanda formulada contra INSS-Tesorería, Antracitas de Marrón S.A., y la Fraternidad-Muprespa, procediéndose al archivo de las actuaciones, una vez firme esta resolución, tomándose nota en el libro correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes litigantes y a la empresa Antracitas de Marrón S.A., por medio de edicto.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo ordena, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de este Juzgado de lo Social doña Laura Soria Velasco.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Marrón S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 23 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Teresa Mielgo Álvarez. 1746

#### NÚMERO UNO DE LA CORUÑA

N.I.G.: I 5030 44 4 2009 0000149.  
07410.

Nº autos: Demanda 0000034/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José Gacio Varela.

Demandado: Logística Yesos y Morteros, S.L.

#### EDICTO

Doña María Blanco Aquino, Secretaria de lo Social número uno de La Coruña.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Gacio Varela contra Logística Yesos y Morteros, S.L., en reclamación por despido, registrado con el nº 0000034/2009 se ha acordado citar a Logística Yesos y Morteros, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de mayo del 2009 y hora de 12.20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001, sito en Monforte s/n - Edif. Nuevos Juzgados, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por

falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Logística Yesos y Morteros, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En La Coruña, a 16 de febrero de 2009.—La Secretaria Judicial, María Blanco Aquino. 2048

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CANAL ALTO DEVILLARES

A tenor de lo dispuesto en el capítulo VI de las Ordenanzas, se convoca Junta General ordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares que tendrá lugar el próximo día 29 de marzo de 2009 a las 11.30 horas, en primera convocatoria, en su domicilio social de Villagarcía de la Vega (León). De no alcanzarse mayoría suficiente, se celebrará en segunda y última convocatoria a las 12.00 horas en el mismo día y lugar, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.
  - 2º - Memoria que presente la Junta de Gobierno.
  - 3º - Balance de ingresos y gastos del año 2008.
  - 4º - Limpieza de cauces y turnos de riego para la próxima campaña de riegos.
  - 5º - Elección de vocales suplentes de la Junta de Gobierno que proceda.
  - 6º - Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.
- Villagarcía de la Vega, 3 de marzo de 2009.—El Presidente, Miguel Oria Pérez.

2014

16,00 euros

#### CANAL DE CASTAÑÓN

Conforme se dispone en los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas, por medio de la presente y de orden del señor Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Castañón, se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria para el día 22 del próximo mes de marzo a las 12.00 horas, en primera convocatoria, en nuestra sede de Villazala; y para el día 29 del mismo mes a la misma hora y en el mismo sitio en segunda convocatoria (artículo 55), siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asistan, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Memoria General del ejercicio 2008 que presenta la Junta de Gobierno.
3. Cuentas de ingresos y gastos del ejercicio 2008, que presenta la Junta de Gobierno.
4. Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en la presente campaña.
5. Actualización del cuadro de sanciones e indemnizaciones y su importe.
6. Informes del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Villazala, 26 de febrero de 2009.—El Presidente, Isaac Martínez Pérez.

1983

20,80 euros